ASEPEYO

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

Contratación mixta del "Suministro y mantenimiento de dos sistemas de electromiografía para los hospitales de Coslada y de Sant Cugat" de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Expte.: CP00114/2026

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL PLIEGO. 3
2.- DURACIÓN DEL CONTRATO. 3
3.- ALCANCE DEL CONTRATO. 3
4.- SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO. 3
4.1.- Especificaciones técnicas del equipamiento. 4
4.2.- Puntos de entrega e instalación. 5
4.3.- Plazos de entrega. 5
4.4.- Integración de la información con los sistemas de ASEPEYO. 5
4.5.- Recepción del equipamiento. 7
4.6.- Documentación a aportar del equipamiento. 8
4.7.- Registro del nuevo equipamiento. 8
5.- FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ASEPEYO. 8
5.1.- Plan de formación. 9
5.2.- Duración de las acciones formativas. 9
6.- GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO. 10
6.1.- Garantía del equipamiento suministrado. 10
6.2.- Ampliación del plazo de garantía. 10
6.3.- Vida útil y garantía de piezas de reposición. 10
6.4.- Cobertura del mantenimiento. 11
6.5.- Mantenimiento Preventivo. 11
6.6.- Mantenimiento Técnico-Legal. 12
6.7.- Mantenimiento Correctivo. 13
6.7.1.- Tiempos de respuesta y resolución. 14
6.8.- Actualización del software y mejoras tecnológicas. 14
6.9.- Periodo de disponibilidad del equipamiento. 15
7.- CONDICIONES GENERALES. 15
7.1.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria. 15
7.2.- Servicio de asesoramiento. 16
7.3.- Normativa de aplicación. 16
7.4.- Prescripciones generales. 16
8.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN. 19
9.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 19
9.1.- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas. 20
9.2.- Documentación Técnica del equipamiento. 20
9.3.- Documentación del Plan de Formación. 21
9.4.- Motivos de exclusión. 21

ANEXOS

Anexo A. - Especificaciones técnicas de los equipos de electromiografía.

Anexo I - Pliego de Prescripciones Técnicas

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es regular las prescripciones técnicas que regirán en la contratación mixta del "Suministro y mantenimiento de dos sistemas de electromiografía para los hospitales de Coslada y de Sant Cugat." de ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº151.

Al objeto de garantizar la mayor calidad y eficiencia para el desarrollo del objeto del presente expediente, la totalidad del expediente se divide en los siguientes lotes, constituyendo cada lote una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP):

LOTE 1 – Suministro de un sistema de electromiografía con carro.

LOTE 2 – Suministro de un sistema de electromiografía inalámbrica.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Para los dos lotes, los contratos comenzarán su vigencia en la fecha que se determine en su propio clausulado, estableciéndose un periodo inicial de **dos (2) años**.

Asimismo, se contempla la facultad de acordar hasta **una prórroga** de carácter anual, con una extensión de doce (12) meses adicionales.

3.- ALCANCE DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación es el de realizar el suministro y posterior servicio de mantenimiento del siguiente equipamiento:

- Un equipo de electromiografía portátil.
- Un equipo de electromiografía inalámbrica.

La empresa contratista deberá realizar el suministro y mantenimiento del equipamiento objeto del contrato conforme a los términos y condiciones definidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y sus anexos, y en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP).

El alcance de la presente contratación es el siguiente:

1) **Suministro, instalación y puesta en marcha** del equipamiento.
2) **Formación** del personal de ASEPEYO en el uso y manejo del equipamiento.
3) **Garantía** del equipamiento suministrado que incluye el **mantenimiento** del equipamiento suministrado en la **modalidad "Todo Riesgo"**.

4.- SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO.

La empresa adjudicataria deberá realizar el suministro, la instalación y la puesta en funcionamiento del equipamiento objeto del contrato, en las dependencias y plazos determinados en el presente pliego. La empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad de la entrega y el correcto montaje de los equipos en las instalaciones de los centros de trabajo de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar el suministro del equipamiento ofertado en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el suministro queda incluido todo el material consumible, los elementos y accesorios que puedan ser necesarios para la instalación del equipamiento y la correcta puesta en funcionamiento de los mismos.

Todos los gastos de transporte, carga, descarga, gestión aduanera y logística necesarios hasta la entrega del equipamiento en las instalaciones del centro correrán íntegramente a cargo de la empresa adjudicataria e irán incluidos en el precio de la oferta.

La instalación y puesta en marcha del equipamiento se efectuará conforme a los protocolos, estándares y especificaciones técnicas y de calidad emitidas por el fabricante de los equipos suministrados.

Esta puesta en marcha incluirá, como mínimo:

- Verificación funcional exhaustiva de todas las características y especificaciones del equipamiento.
- Calibración del equipo, si procede, según los parámetros del fabricante.
- Emisión de un Acta de Puesta en Marcha y Certificado de Conformidad que garantice que el equipo ha sido instalado y probado según las directrices del fabricante y opera correctamente.
- Formación al personal sanitario y técnico de ASEPEYO en el uso, manejo y mantenimiento básico del equipamiento suministrado.

4.1.- Especificaciones técnicas del equipamiento.

El equipamiento a suministrar por la empresa adjudicataria deberá cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas mínimas indicadas en el presente pliego y la normativa de aplicación correspondiente. La oferta presentada deberá incluir todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para la instalación del equipamiento y la correcta puesta en funcionamiento de los mismos.

El equipamiento a suministrar deberá ser nuevo y de comercialización en el momento de la presentación de las ofertas. No se permiten equipos reacondicionados ("refurbished") o de segunda mano.

En la siguiente documentación se detallan las especificaciones técnicas que deberán ser consideradas como requisitos mínimos del equipamiento:

- **Anexo A** - Especificaciones técnicas de los equipos de electromiografía.

El incumplimiento de alguno de los requisitos mínimos indicados en el presente pliego y sus anexos, o la no aportación de la documentación solicitada, implica la exclusión de la empresa licitadora de la presente licitación.
Si alguna de estas especificaciones técnicas determinará una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión, siempre y cuando la característica técnica ofertada sea equivalente a la establecida en los pliegos.

Los requisitos técnicos definidos en este pliego y sus anexos se establecen como umbrales mínimos de cumplimiento. El equipamiento ofertado podrá tener especificaciones técnicas que igualen o mejoren dichos requisitos técnicos, siempre que queden garantizadas la compatibilidad y la funcionalidad del equipamiento objeto del contrato.

4.2.- Puntos de entrega e instalación.

El punto de entrega del equipamiento a suministrar por la empresa adjudicataria será, dependiendo de cada equipo, en los centros de trabajo de ASEPEYO que se indica a continuación:

- **LOTE 1: Hospital de Coslada.**
 Calle Joaquín de Cárdenas nº 2, 28823 de Coslada (Madrid)
- **LOTE 2: Hospital de Sant Cugat.**
 Avda. de l'Alcalde Barnils nº 54-60, 08174 de Sant Cugat del Vallès (Barcelona)

El lugar concreto para la instalación del equipamiento, dentro del centro de trabajo indicado, será definido por ASEPEYO.

4.3.- Plazos de entrega.

La empresa adjudicataria deberá suministrar y poner en marcha el equipamiento objeto del contrato en el **plazo máximo de 45 días naturales** desde la fecha de pedido del equipamiento por parte de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria se compromete a suministrar y poner en marcha el equipamiento objeto del contrato en los plazos máximos indicados en la presente licitación.

La empresa adjudicataria deberá presentar una programación donde se detallen las fechas del suministro e instalación del equipamiento y la formación del personal de ASEPEYO en el uso y manejo del equipamiento suministrado. Dicha programación podrá ser modificada por ASEPEYO en función de las necesidades de la Mutua.

4.4.- Integración de la información con los sistemas de ASEPEYO.

Para los dos lotes, la empresa adjudicataria deberá configurar el equipamiento para su correcta integración con los sistemas de información de ASEPEYO. Para ello será necesario coordinar dicha integración con la Dirección de Tecnicas de la Información y Comunicación (DTIC) de ASEPEYO.

Actualmente, ASEPEYO tiene externalizados los servicios TIC, en modalidad de "outsourcing". Por este motivo, el adjudicatario deberá colaborar conjuntamente con el proveedor externo para desarrollar la implantación, despliegue y puesta en marcha de la solución.

El equipamiento deberá integrarse tanto con el sistema de información de historia clínica HIS (CHAMAN), así como del PAC's. Todos los costes serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Se deberá cumplir con los estándares de conectividad DICOM en los casos en que sea aplicable, así como del estándar HL7 y la acreditación IHE. Se deberá acreditar dicho cumplimiento mediante los documentos de conformidad con el estándar DICOM, el estándar HL7 y el documento de acreditación IHE específico.

Se deberán cumplir con los estándares de conectividad DICOM aplicables:

- Basic Grayscale Print SCU.
- Storage SCU/SCP.
- Storage Commitment SCU.
- Query/Retrieve SCU.

- Verification SCU/SCP.
- Modality Performed Procedure Step SCU.
- Worklist SCU.
- Structured Report, (SR).

La solución propuesta deberá integrarse con el Active Directory (o LDAP) para autenticar a los usuarios de la aplicación. Además, deberá basar su seguridad/parametrización en roles/grupos (RBAC) designables en el directorio mencionado anteriormente.

La integración deberá cumplir estrictamente con las políticas de seguridad informática y protección de datos de ASEPEYO, garantizando la confidencialidad e integridad de los datos y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos. Se requerirá la aprobación previa de la Dirección de Tecnicas de la Información y Comunicación (DTIC) de ASEPEYO sobre el método y las herramientas utilizadas.

Estos son los principales requisitos de seguridad y conectividad establecidos por la Dirección de Tecnicas de la Información y Comunicación (DTIC) de ASEPEYO:

Administración remota:

- En el supuesto de que el dispositivo sea administrado de forma remota (actualizaciones, incidencias, etc.) la conexión se deberá efectuar a través del servicio de acceso remoto corporativo (VPNSSL+PAM).

Autenticación: (aplicable a equipos informáticos)

- El dispositivo/aplicación deberá disponer de medidas de control de acceso lógico (usuario y contraseña). La contraseña deberá ser robusta formada por una longitud mínima de 8 caracteres para garantizar su seguridad y que esta sea combinación de caracteres especiales, números, letras mayúsculas y minúsculas.
- El software debe establecer algún mecanismo para administrar y controlar las contraseñas y evitar que estas sean reutilizadas.
- Disponer de la opción para que el dispositivo/aplicación pueda integrarse con el directorio activo corporativo.

Seguridad desde el diseño:

- La transferencia de información desde/hacia la aplicación/dispositivo deberá utilizar un cifrado seguro que proporcione un nivel de seguridad adecuado garantizando la confidencialidad e integridad de las comunicaciones.
- La aplicación/dispositivo deberá permitir que los usuarios creados por defecto o del sistema puedan ser deshabilitados.
- La aplicación deberá disponer de un mecanismo de bloqueo de pantalla que sea ejecutado tras periodos de inactividad prolongados.

Monitorización/trazabilidad:

- El dispositivo deberá ser capaz de almacenar y consultar los últimos accesos realizados de cada usuario con el fin de detectar posibles accesos no autorizados.
- El dispositivo debe disponer de un servicio o sistema de monitorización remoto del estado, rendimiento, etc. para detectar incidencias, anomalías o cualquier otro tipo de evento.

Equipo informático:

- El sistema operativo instalado deberá tener soporte oficial disponible durante al menos los 2 próximos años a partir de la fecha de su instalación. Deberá

garantizarse la actualización del sistema operativo durante la vigencia del contrato (Service Packs y nuevas versiones del sistema operativo).

Privacidad y protección de datos:

- La información confidencial que pudiera residir localmente en el dispositivo deberá ser almacenada de forma cifrada o con medidas de control de acceso lógico a nivel de base de datos.
- Si el dispositivo almacena información confidencial, debe disponer de mecanismos para garantizar su eliminación tras haber superado los periodos de conservación establecidos.

Conectividad:

- En el caso que se haya diseñado el software para utilizar una plataforma de acceso sin cables (Wireless) deberá ser compatible con protocolos de cifrado seguro como WPA o WPA2.
- ASEPEYO dispone de una solución de control de acceso a la red corporativa (NAC). El equipamiento deberá ser autorizado previamente (a nivel de MAC) para autorizar la conexión a la red.

4.5.- Recepción del equipamiento.

La recepción del equipamiento suministrado se realizará mediante la aceptación y validación del "**documento de recepción**" validado por el personal responsable de ASEPEYO, junto con el informe de pruebas de aceptación y puesta en marcha de los equipos, así como los certificados de formación del personal.

Una vez instalado el equipamiento, y en presencia del personal de ASEPEYO, se realizarán las pruebas necesarias para acreditar el correcto funcionamiento de los mismos.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento del equipo, se procederá a validar el "documento de recepción". La validación de este documento se realizará por:

- Personal técnico de ASEPEYO: validación de la correcta instalación del equipamiento.
- Personal sanitario de ASEPEYO: validación del correcto funcionamiento del equipamiento y de todas sus funciones.

En caso de conformidad con las pruebas de funcionamiento y que los datos consignados sean correctos, se procederá a validar el "documento de recepción" con fecha, firma y sello de ASEPEYO.

En caso de disconformidad se dejará constancia expresa en el mismo y no se validará el documento de recepción. En este caso se establecerán plazos, consensuados entre el adjudicatario y ASEPEYO, para la subsanación de dichas disconformidades.

La fecha de validación del documento de conformidad del equipamiento, será la fecha a tener en cuenta para la recepción del mismo, y a partir de dicha fecha empezará a contar el plazo para la garantía exigible.

4.6.- Documentación a aportar del equipamiento.

La empresa adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación en los centros de trabajo donde se instalen los equipos, independientemente a la documentación presentada en la licitación.

Documentación de la instalación:

- Certificado de conformidad de la instalación para su registro.
- Pruebas de aceptación y puesta en funcionamiento tras la instalación, debidamente conformadas por el personal de ASEPEYO.
- Certificados de formación del personal de ASEPEYO.
- Certificados de integración del equipamiento objeto en los sistemas informáticos de ASEPEYO.
- En caso necesario, documentación requerida por cualquier Organismo Competente.

Documentación del equipamiento:

- Declaración de Conformidad CE del equipamiento suministrado.
- Manual de instalación.
- Manual de uso y funcionamiento.
- Manual de mantenimiento. Deberá detallarse el programa de revisiones reglamentarias e inspecciones legales.

Todos los manuales indicados deberán ser facilitados en **castellano**.

4.7.- Registro del nuevo equipamiento.

En los casos en los que los equipos suministrados necesiten de registro en el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente, la empresa adjudicataria deberá realizar dicho registro de los equipos suministrados y de sus instalaciones.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá elaborar la documentación correspondiente conforme a normativa de aplicación y realizar la presentación de la documentación en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma en que se ubique la instalación. También deberá entregarse una copia original del registro de la documentación a la Dirección Funcion responsable de ASEPEYO.

Para el registro de la documentación en el órgano competente de cada Comunidad Autónoma puede ser necesario el pago de tasas. El importe de dichas **tasas** correrá **a cargo de la empresa adjudicataria** y estará incluido en los precios ofertados para la licitación, no pudiendo ser facturados aparte.

5.- FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ASEPEYO.

La empresa adjudicataria deberá realizar la formación del personal de ASEPEYO en el uso y manejo del equipamiento suministrado (equipos, hardware y software), conforme a la planificación presentada y aprobada por ASEPEYO.

Cualquier modificación, tanto física (elementos o accesorios) como de software, del equipamiento ofertado, conlleva un nuevo periodo de formación del personal de ASEPEYO en los mismos términos.

La empresa adjudicataria deberá realizar los cursos de formación ofreciendo unos contenidos y metodología que se ajusten a cada uno de los equipos instalados, de la forma más práctica, innovadora y viable posible, de forma que, la formación integre actividades que resulten motivadoras. Por lo tanto, el programa ha de seguir una metodología eminentemente práctica y vivencial, para favorecer el aprendizaje y la adquisición de los conocimientos.

5.1.- Plan de formación.

Una vez finalizada la instalación y realizada la puesta en marcha del equipamiento, la empresa adjudicataria deberá desarrollar un plan de formación. Este plan de formación deberá presentarse al personal responsable de ASEPEYO, y éste podrá ser modificado o adaptado en función de las necesidades de la mutua.

La formación se realizará de acuerdo con la disponibilidad del personal de ASEPEYO, en turnos de mañana y/o tarde. La planificación de la formación será acordada con el personal responsable de ASEPEYO.

El plan de formación debe incluir una formación completa en el manejo del equipamiento objeto del contrato, cubriendo tanto el hardware como los aspectos operativos, funcionales y de seguridad, e incluyendo, como mínimo, los siguientes módulos de aprendizaje:

1. Manipulación y posicionamiento del equipo (carro/inalámbrico), estimuladores y colocación de electrodos.
2. Uso y manejo del software de adquisición, análisis de señales y generación de informes clínicos.
3. Configuración de parámetros técnicos: ajuste de ganancia, filtros, velocidades de barrido y parámetros de estimulación.
4. Manejo, preparación y mantenimiento de accesorios y fungibles (electrodos de aguja, superficie, cables de conexión, pedales).
5. Integración, archivo y transferencia de pruebas mediante protocolos DICOM/HL7 a los sistemas de información de ASEPEYO.
6. Medidas de seguridad eléctrica, aislamiento del paciente y normativa específica de electromiografía.
7. Protocolos de limpieza, desinfección y cuidado de equipos y accesorios.
8. Protocolos de emergencia: resolución de incidencias técnicas, gestión de interferencias y procedimientos de reinicio del sistema.

5.2.- Duración de las acciones formativas.

Para LOS DOS LOTES, las acciones formativas deberán contar con una duración mínima de 4 horas. En ambos casos, al objeto de garantizar la cobertura integral de los contenidos especificados en el apartado precedente.

Una vez finalizado el periodo de formación, se entregará un certificado de formación validado por el personal responsable de ASEPEYO.

6.- GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO.

6.1.- Garantía del equipamiento suministrado.

Todos los componentes y elementos del equipamiento suministrado contarán con una **garantía mínima de dos años**, vigentes a partir de la fecha oficial de recepción de los mismos.

Por lo tanto, la duración de la garantía podrá ser diferente para cada uno de los equipos suministrados, ya que dependerá de la fecha de recepción de cada uno de los equipos.

El periodo de garantía empezará a contar desde la fecha indicada en el "documento de recepción", en el que constaran las pruebas de aceptación y puesta en marcha del equipo, validado por el personal responsable de ASEPEYO.

Durante el periodo de garantía estará **incluido el mantenimiento del equipamiento suministrado en la modalidad "Todo Riesgo",** es decir, la empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo de todos los equipos suministrados.

Dentro del concepto de mantenimiento "todo riesgo", se considera **incluida la sustitución y/o reposición de cualquier parte del equipo, así como materiales y piezas de reposición** que, por avería o desgaste, sean necesarias sustituir para el correcto funcionamiento del equipamiento.

La garantía también incluirá la sustitución parcial o completa del equipamiento suministrado en caso de vicios ocultos, defectos de los materiales o fallos en el funcionamiento.

6.2.- Ampliación del plazo de garantía.

Las empresas licitadoras podrán ofertar ampliación sobre el plazo de garantía mínimo exigible del equipamiento ofertado, indicado en el punto anterior.

Las empresas licitadoras que deseen ofertar ampliación de garantía deberán hacerlo por años completos. No se valorarán periodos ofertados diferentes. El periodo de **ampliación de garantía máximo** que se podrá ofertar es de **1 año**.

La ampliación de garantía sobre el equipamiento ofertado **conlleva también la ampliación del periodo de mantenimiento en la modalidad "Todo Riesgo"** sobre dicho equipamiento durante la totalidad del periodo de garantía. Es decir, la empresa adjudicataria deberá realizar el mantenimiento integral del equipamiento ofertado durante el periodo de la garantía mínima exigible más el periodo de la ampliación de garantía ofertado, todo ello sin coste adicional para ASEPEYO.

6.3.- Vida útil y garantía de piezas de reposición.

Para el equipamiento objeto de la presente licitación deberá garantizarse un periodo de vida útil tras el periodo de garantía, que serán los siguientes:

- LOTE 1: Al menos, **diez años**, en todos sus componentes y piezas de reposición.
- LOTE 2: Al menos, **cinco años**, en todos sus componentes y piezas de reposición.

El adjudicatario deberá comprometerse a garantizar el suministro de componentes y piezas de reposición para el mantenimiento de los equipos durante este periodo de vida útil para los modelos del equipamiento ofertado.

Si durante este periodo se detectase cualquier incidencia que supusiera el incumplimiento de este aspecto, como la falta de repuestos o la negación de asistencia técnica, ASEPEYO podrá exigir al adjudicatario el suministro de un equipo equivalente durante la vigencia de la vida útil.

6.4.- Cobertura del mantenimiento.

El mantenimiento a realizar sobre el equipamiento objeto del contrato se realizará en la **modalidad “Todo Riesgo”** y tendrá la siguiente cobertura:

Concepto	Descripción.
Mant. Preventivo y Técnico-Legal: mano de obra.	Conjunto de tareas planificadas (revisiones, ajustes, lubricación, etc.) conforme al programa de mantenimiento.
Mant. Preventivo y Técnico -Legal: materiales y piezas de reposición.	Materiales, piezas de reposición y componentes que sean necesarios para las labores de mantenimiento preventivo.
Mant. Correctivo: mano de obra.	Conjunto de tareas para la reparación de averías y defectos con el fin de resolver cualquier incidencia o problema que se presente en el equipamiento.
Mant. Correctivo: materiales y piezas de reposición.	Materiales, piezas de reposición y componentes que sean necesarios para la reparación de averías y defectos del equipamiento.

Esta modalidad de cobertura incluye la totalidad de las labores de mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo necesarias para el correcto funcionamiento del equipamiento, sin limitación de horas de trabajo, desplazamientos o dietas.

Dentro de esta modalidad también queda cubierto el suministro, reposición e instalación de absolutamente todos los materiales, piezas y componentes que sean necesarios para el mantenimiento y reparación del equipamiento, independientemente de su coste, incluyendo los clasificados como "Especiales".

Los materiales, piezas y componentes que se clasifican como “Especiales” son aquellos que, bien por su elevado coste o por su alto impacto tecnológico, tienen una especial significación en el funcionamiento del equipo en que se integran, como por ejemplo: detectores digitales, tubos foto-multiplicadores, intensificadores de Imagen, componentes del grupo criogénico, suministro de Helio u otros gases criogénicos, tubos de rayos X, generadores de alta frecuencia, etc.

6.5.- Mantenimiento Preventivo.

El mantenimiento preventivo consistirá en la realización de las tareas periódicas de conservación y control de funcionamiento del equipamiento suministrado, así como la realización de ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos. Todo ello conforme a normativa de aplicación e indicaciones del fabricante.

La empresa adjudicataria deberá seguir escrupulosamente las indicaciones del fabricante (protocolos, piezas de repuesto, etc.) y la normativa de aplicación para el mantenimiento del equipamiento objeto del contrato.

La empresa adjudicataria efectuará las operaciones y verificaciones de mantenimiento preventivo mediante visitas programadas con personal técnico, en jornada de mañana y/o tarde, con todas las herramientas, material fungible, consumibles y equipos de medida necesarios para realizar el mantenimiento.

La empresa adjudicataria coordinará con ASEPEYO las fechas establecidas para la realización de las revisiones programadas con suficiente antelación teniendo en cuenta el horario de funcionamiento del Servicio correspondiente al equipamiento objeto de la prestación.

Los trabajos de mantenimiento preventivo estarán condicionados al correcto funcionamiento de la actividad del centro, si bien por condiciones de servicio estos trabajos podrán solicitarse que sean ejecutados en un horario diferente, y así deberán realizarse, sin coste adicional para ASEPEYO.

El adjudicatario deberá entregar a ASEPEYO un parte de trabajo por revisión realizada, en el cual se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas así como las piezas sustituidas.

Cualquier incidencia o avería que se observe deberá ser reflejada en los partes de trabajo, sin perjuicio de informar inmediatamente al personal responsable de ASEPEYO.

6.6.- Mantenimiento Técnico-Legal.

El Mantenimiento Técnico-Legal contiene el conjunto mínimo de actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la reglamentación y normativa de aplicación al equipamiento objeto del contrato. La empresa adjudicataria deberá efectuar todas las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la reglamentación y normativa de aplicación al equipamiento objeto del contrato.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la notificación a ASEPEYO de cualquier cambio en la normativa o legislación vigente que afecte al equipamiento y/o las instalaciones asociadas a dicho equipamiento, durante toda la vigencia del contrato.

Si el cambio normativo o legislativo pudiera derivar en una sanción administrativa a ASEPEYO como consecuencia de no haberse comunicado con antelación por parte de la empresa adjudicataria, el importe de la sanción será descontado de la facturación a la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria estará obligada a acompañar a los inspectores durante las inspecciones periódicas que se realicen en el equipamiento objeto del contrato, debiendo facilitar la labor a los inspectores.

Cuando así lo exija la normativa de aplicación, las inspecciones periódicas serán realizadas por un Organismo de Control Autorizado (OCA), corriendo los costes derivados de dichas inspecciones a cargo de la empresa adjudicataria.

Cualquier anomalía o deficiencia detectada por los inspectores deberá comunicarse al personal responsable de ASEPEYO en el mismo momento de producirse y antes de finalizar la inspección, con objeto de poder resolver sobre la marcha dichas deficiencias.

6.7.- Mantenimiento Correctivo.

El mantenimiento correctivo consistirá en la realización de las reparaciones de averías y defectos con el fin de resolver cualquier incidencia o problema que se presente en el equipamiento. El alcance será para todos los componentes de los equipos, elementos auxiliares y piezas de reposición.

La empresa contratista deberá garantizar que las intervenciones o reparaciones en el equipamiento objeto del contrato no alteran las características de seguridad y prestaciones originales del equipamiento, tal y como fueron certificadas por el fabricante con el marcado CE.

La empresa adjudicataria podrá resolver la incidencia por vía telefónica, contactando con el personal de ASEPEYO y dando las indicaciones oportunas. En caso de no poder resolver la incidencia de esta forma, deberá resolverse de forma presencial y efectuar las actuaciones y reparaciones necesarias para recuperar la funcionalidad de los equipos donde se haya producido una avería o se encuentre en mal estado.

Los trabajos a realizar tendrán como punto de partida la preparación y acondicionamiento de los lugares afectados, en orden a preservar y cuidar las instalaciones, los acabados, el mobiliario y/o los enseres. Estos trabajos se realizarán, en general, manteniendo los máximos niveles de limpieza, orden y seguridad en el centro de trabajo.

Los trabajos realizados deberán garantizar, como mínimo, idénticas condiciones técnicas y estéticas en las que se encontraba el centro o lugar de trabajo antes de su ejecución y/o reparación.

Los trabajos de mantenimiento correctivo estarán condicionados al correcto funcionamiento de la actividad del centro de trabajo, si bien por condiciones de servicio estos trabajos podrán solicitarse que sean ejecutados en un horario diferente, y así deberán realizarse, sin coste suplementario.

Si las actuaciones de reparación del equipamiento implican la parada de las propias instalaciones o de equipos asociados, o implican riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de ASEPEYO, o la persona en quién se delegue, realizándose en el horario que ASEPEYO determine, sin coste adicional para ASEPEYO.

El adjudicatario deberá disponer de personal cualificado y suficiente para realizar las tareas de mantenimiento del equipamiento objeto del contrato. ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la prestación del servicio de mantenimiento, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo.

Los trabajos se realizarán en general manteniendo los máximos niveles de limpieza, orden y seguridad en el centro de trabajo. Deberán garantizar como mínimo idénticas condiciones técnicas y estéticas de los equipos antes de su reparación.

6.7.1.- Tiempos de respuesta y resolución.

El adjudicatario se obliga en relación con los **tiempos de respuesta** frente a una avería o incidencia, a:

- Tiempo de respuesta telefónica o telemática: el S.A.T. deberá contactar con el centro de trabajo en un plazo no superior a 4 horas laborables tras la notificación de la incidencia.
- Tiempo de respuesta presencial: en caso necesario, el S.A.T. deberá presentarse en el centro de trabajo en un plazo no superior a 48 horas tras la notificación de la incidencia.

El adjudicatario se obliga en relación con los **tiempos de resolución** de una avería o incidencia, a:

- Tiempo de reparación ordinaria: las reparaciones de pequeño alcance deberán ser resueltas obligatoriamente en un plazo no superior a 48 horas.
- Tiempo de reparación de medio o alto alcance: si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo en la reparación, el adjudicatario deberá justificar razonadamente a ASEPEYO. ASEPEYO se reserva la facultad de comprobación y autorización al respecto.

El horario laboral a tener en cuenta de cara a la medición del tiempo de respuesta y resolución de las incidencias será, en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas. En caso de comunicarse la incidencia fuera del horario laboral, el plazo comenzaría a contar desde primera hora del primer día hábil siguiente al de la comunicación.

6.8.- Actualización del software y mejoras tecnológicas.

La empresa adjudicataria deberá realizar la **mejora continuada del equipamiento** objeto del contrato, por lo que la empresa adjudicataria deberá realizar la actualización y evolución tecnológica continua del software y del hardware de todos los equipos objeto del contrato. Todo ello sin coste adicional para ASEPEYO.

El objetivo es asegurar que los equipos mantengan su funcionalidad óptima, mejoren su rendimiento y se adapten a los avances tecnológicos y normativos que surjan durante la vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la provisión e instalación de todas las actualizaciones de software (parches, revisiones, versiones menores y mayores) para los equipos incluidos en el alcance del servicio.

El adjudicatario será responsable de notificar proactivamente al personal de ASEPEYO sobre la disponibilidad de nuevas actualizaciones, coordinar el calendario de implementación para minimizar interrupciones en el servicio y realizar la instalación y verificación de las mismas.

La empresa adjudicataria también deberá realizar las mejoras de evolución tecnológica (upgrades) del software, cuando éstas supongan una mejora sustancial en las capacidades o eficiencia de los equipos objeto del contrato. Estas mejoras podrán incluir nuevas versiones de software con funcionalidades avanzadas o la integración con nuevas plataformas o sistemas.

El adjudicatario se compromete a mantener el software de los equipos en las versiones más recientes y óptimas disponibles por el fabricante, garantizando así la máxima eficiencia, seguridad y capacidad tecnológica de los equipos de diagnóstico médico durante la totalidad del periodo contractual.

Si la actualización del software y/o los paquetes sanitarios necesitará de la modificación o mejora del hardware, la empresa adjudicataria deberá realizar dicha modificación o mejora para poder disponer de las últimas actualización del software y de los paquetes sanitarios.

6.9.- Periodo de disponibilidad del equipamiento.

El equipamiento objeto del contrato deberá garantizar una disponibilidad operativa (uptime) igual o superior al 96%, calculada sobre una base de 24 horas al día durante 365 días al año, excluyendo las paradas correspondientes a los mantenimientos preventivos planificados.

En caso de que una avería requiera una reparación cuyo plazo previsto de resolución sea superior a 5 días, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de ASEPEYO, en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación, un equipo de sustitución de características técnicas equivalentes, sin coste adicional, hasta la total reparación o sustitución del equipo averiado.

7.- CONDICIONES GENERALES.

7.1.- Responsable del contrato de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria designará a una persona que será el **responsable de la gestión del contrato** y actuará como **interlocutor** permanente con el personal responsable de ASEPEYO. En ningún caso, este responsable de contrato supondrá un coste adicional para ASEPEYO.

ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del interlocutor o responsable del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio.

La empresa adjudicataria facilitará los medios para localizar al interlocutor (número de teléfono móvil, correo electrónico, etc.). El interlocutor debe estar permanentemente localizable para atender los imprevistos que pudieran derivarse de la prestación del servicio.

Las **funciones** que desarrollará el responsable del contrato de la empresa adjudicataria serán:

- Gestión y planificación del suministro del equipamiento.
- Gestión y coordinación del personal dedicado a la prestación del servicio.
- Control y supervisión de la prestación del servicio.
- Gestión de la facturación.

En todo momento el responsable del contrato deberá reportar las incidencias que pudieran surgir y demás situaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.- Servicio de asesoramiento.

La empresa adjudicataria facilitará **asesoramiento técnico presencial**, a requerimiento de ASEPEYO, durante todas las fases del proceso, tanto en las fases previas iniciales, como en la puesta en marcha y funcionamiento del nuevo equipamiento.

Además, durante toda la duración del contrato, la empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de **atención telemática y telefónica**, a disposición de ASEPEYO, con el objetivo de:

- Ofrecer asesoramiento en cuanto al funcionamiento y mejora en el empleo de los equipos.
- Facilitar información y documentación técnica de interés en el empleo de estos equipos, normativas, etc.

7.3.- Normativa de aplicación.

Los bienes suministrados, los servicios prestados o las obras ejecutadas se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, y con arreglo a la legislación y normativa en vigor que regula este tipo de prestaciones.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante la oportuna documentación que, en el momento en el que se realice las prestaciones objeto del contrato, este cumple con la normativa española y comunitaria vigente que le sea de aplicación, debiendo presentar la correspondiente acreditación ante ASEPEYO.

En caso de producirse cambios normativos durante la vigencia de la garantía, será a cuenta del adjudicatario la adaptación al nuevo espacio normativo, así como cualquier coste que se derive, debiendo presentar la correspondiente acreditación ante ASEPEYO.

7.4.- Prescripciones generales.

La empresa adjudicataria se compromete a realizará la ejecución de los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones del presente pliego:

a) La empresa adjudicataria declara conocer y aceptar íntegramente el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos, y su propia oferta presentada en el procedimiento de licitación.

b) La empresa adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con la máxima diligencia, profesionalidad y de acuerdo con las mejores prácticas del sector. La empresa adjudicataria asumirá la plena responsabilidad del buen fin de los trabajos, siendo el único responsable, tanto frente a ASEPEYO como frente a terceros, de los daños causados durante la ejecución de los mismos.

c) Los bienes suministrados, los servicios prestados o las obras ejecutadas deberán cumplir con los requisitos técnicos especificados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y con los estándares de calidad exigidos. ASEPEYO se reserva el derecho de realizar las comprobaciones y pruebas que considere necesarias para verificar el cumplimiento de estos requisitos.

d) La ejecución de los trabajos no deberá interferir o entorpecer la actividad que ASEPEYO realiza en el centro de trabajo, si bien en caso ineludible de entorpecer o interferir dicha actividad, el adjudicatario deberá informar previamente y con la antelación suficiente a ASEPEYO para buscar una solución satisfactoria. En el supuesto que los trabajos deban realizarse en horarios diferentes, el adjudicatario deberá realizarlo sin coste adicional.

e) En caso de que la empresa adjudicataria tenga previsto subcontratar parte de la ejecución del contrato, deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación pública y obtener la autorización previa y por escrito de ASEPEYO, indicando la parte a subcontratar y la identidad del subcontratista. La empresa adjudicataria seguirá siendo la responsable directa ante ASEPEYO del cumplimiento total del contrato, incluso en las partes subcontratadas.

f) La empresa adjudicataria deberá cumplir estrictamente los plazos de ejecución establecidos en el contrato. Cualquier retraso deberá ser comunicado y justificado debidamente a ASEPEYO.

g) Cualquier duda, discrepancia o incidencia detectada durante la ejecución del contrato deberá ser comunicada a ASEPEYO a la mayor brevedad.

h) La empresa adjudicataria designará un interlocutor único y responsable ante ASEPEYO para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato. Se proporcionarán sus datos de contacto (nombre, cargo, teléfono, correo electrónico). Toda comunicación oficial entre ASEPEYO y la empresa adjudicataria se realizará preferentemente por escrito (correo electrónico o medios electrónicos habilitados), dejando constancia de la misma.

i) En caso de que la ejecución del contrato requiera personal, la empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal asignado cuenta con la cualificación, experiencia y formación necesarias para el correcto desempeño de sus funciones. Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente y garantizar condiciones de trabajo dignas.

j) ASEPEYO podrá solicitar la sustitución del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de considerar que su cualificación es insuficiente, que realiza su trabajo de forma incorrecta, o que otros motivos aconsejen el cambio. Y el adjudicatario vendrá obligado a sustituirlo sin ningún tipo de coste adicional para ASEPEYO.

k) El personal encargado de la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable ASEPEYO de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y su personal, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

l) La empresa adjudicataria deberá utilizar el equipamiento y los materiales adecuados y en buen estado para la correcta ejecución del contrato, cumpliendo con las normativas de seguridad y calidad aplicables.

m) La empresa adjudicataria será responsable de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y de todas las personas que puedan verse afectadas por la ejecución

del contrato, cumpliendo con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y coordinándose con ASEPEYO en esta materia.

n) ASEPEYO se reserva el derecho de que, durante la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego, otras empresas distintas de la adjudicataria puedan realizar otro tipo de trabajos; guardando siempre la necesaria coordinación en materia de seguridad con la empresa adjudicataria del presente contrato.

o) La empresa adjudicataria deberá cumplir rigurosamente toda la normativa vigente a nivel estatal, autonómico y local que sea de aplicación al objeto del contrato, incluyendo, pero no limitándose a, leyes, reglamentos, ordenanzas, normas técnicas y cualquier otra disposición legal.

p) La empresa adjudicataria deberá cumplir con toda la normativa en materia de seguridad y salud laboral, protección de datos, protección del medio ambiente, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.

q) La empresa adjudicataria se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo datos de la Administración, de terceros o cualquier otra información que por su naturaleza deba ser considerada confidencial. Esta obligación se mantendrá incluso después de la finalización del contrato.

r) La propiedad intelectual e industrial de los resultados, informes, documentación o cualquier otro elemento generado específicamente para la ejecución del contrato será propiedad de ASEPEYO, salvo que se establezca expresamente lo contrario en los pliego. La empresa adjudicataria se compromete a ceder los derechos correspondientes.

s) La empresa adjudicataria deberá mantener en vigor durante toda la duración del contrato las pólizas de seguro que sean exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (responsabilidad civil, etc.) y presentar justificante de su vigencia cuando ASEPEYO lo requiera.

t) Asimismo, deberá constituir y mantener la garantía definitiva en los términos y plazos establecidos en la normativa y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

u) La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión de residuos generados en la ejecución del contrato, conforme a lo indicado en la legislación vigente aplicable, presentando a ASEPEYO los certificados y contratos de su gestión con empresas autorizadas.

v) La empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias para minimizar el impacto ambiental de sus actividades durante la ejecución del contrato, cumpliendo con la normativa ambiental vigente y las especificaciones que se indiquen en los pliegos. La empresa adjudicataria deberá conocer el Sistema de Gestión Medioambiental y política de Calidad de ASEPEYO y aplicarlo en todas las tareas que realice.

8.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN.

La facturación se realizará a la finalización de cada una de las prestaciones o suministros objeto del contrato, previa presentación de la documentación acreditativa debidamente conformada por personal responsable de ASEPEYO y que justifique la realización de los trabajos.

Para cada lote, se realizará una factura con el siguiente concepto:

TIPO	*CONCEPTO*
Facturación con cargo a inversión. (periodo del contrato)	Suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento objeto del contrato (incluye el desmontaje y gestión de residuos de equipos retirados, la formación del personal de ASEPEYO, el periodo de garantía y el mantenimiento durante el periodo de garantía).

En cumplimiento con lo establecido en la normativa interna de contratación de esta Mutua, el adjudicatario **deberá indicar en la factura** o certificación correspondiente el **número de referencia del contrato que ASEPEYO facilitará** a la empresa adjudicataria una vez firmado y registrado el mismo en su base de datos. La no inclusión del número de referencia citado en la factura retrasará de forma indefinida su aprobación y por tanto su pago.

En el caso de facturación electrónica (conforme la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, y posteriores modificaciones), se deberá anexar la documentación anteriormente citada para proceder a su gestión.

Los importes facturados se verán incrementados por el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o impuesto correspondiente, que figurará en partida independiente, conforme a la legislación vigente.

9.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las empresas interesadas en presentar oferta para la contratación de la presente licitación, podrán presentar su oferta conforme a las indicaciones del Pliego de Claususlas Administrativas Particulares y del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de los anexos correspondientes.

La presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras supone la aceptación de todos los requerimientos incluidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y sus anexos, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La documentación a presentar es la siguiente:

- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.
- Documentación Técnica del equipamiento.
- Documentación del Plan de Formación.

9.1.- ANEXO V - Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.

Las empresas licitadoras deberán presentar la oferta económica y el resto de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas automáticas a través del documento del **Anexo V** en donde se indican todos los criterios de adjudicación reflejados en el "Anexo XI Criterios de adjudicación".

La **presentación** de dicho anexo es de carácter **obligatorio**.

9.2.- Documentación Técnica del equipamiento.

Las empresas ofertantes deberán aportar la documentación técnica del equipamiento ofertado. Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente criterio de valoración:

1) **Declaración responsable firmada** indicando la marca y modelo del equipamiento ofertado, así como de todos sus accesorios o equipos anexos, y que todo el equipamiento ofertado cumple con todas las características y especificaciones técnicas mínimas indicadas en los pliegos y sus anexos. En dicha declaración deberá especificarse el año de comienzo de fabricación de los modelos ofertados.
2) **Anexo A** de la presente licitación con los requisitos mínimos de las especificaciones técnicas del equipamiento a suministrar, debidamente cumplimentado y referenciado a la documentación de soporte. Deberá quedar suficientemente justificado y referenciado cada uno de los item con la documentación de la Memoria Técnica y/o los datasheet.
3) **Memoria técnica** del equipamiento ofertado con el desarrollo y justificación de cada uno de los requisitos mínimos de las características y especificaciones técnicas reflejadas en el Anexo A. Todas las características y especificaciones técnicas descritas deberán estar perfectamente identificadas con el "item" correspondiente de cada uno de los conceptos indicados en los Anexos.
4) **Memoria de mejoras ofertadas**: las empresas licitadoras deberán presentar un documento detallado que justifique las mejoras tecnológicas o funcionales propuestas, referenciadas a los "ítems" indicados en los puntos 1.5 (para el LOTE 1) y el punto 1.4 (para el LOTE 2) del **Anexo V**. Es obligatorio aportar la **acreditación oficial del fabricante** que certifique que dichas características son inherentes al modelo o están disponibles como opciones integradas, asegurando su compatibilidad y soporte técnico.
5) **Fichas técnicas completas** de los fabricantes ("datasheet") de los modelos del equipamiento ofertado, así como de todos sus componentes, consumibles y equipos accesorios incluidos en los pliegos y la oferta.
6) **Catálogos** de los fabricantes que incluyan imágenes del equipamiento, especificaciones técnicas de los modelos ofertados y consumibles ofertados, todos ellos debidamente identificados.
7) Manual de instalación.
8) Manual de uso y funcionamiento.
9) Certificados de Conformidad CE del equipamiento.
10) Información detallada del Software ofertado y sus funcionalidades.

Adicionalmente, para el LOTE 1 se solicita el siguiente documento:

11) Detalle del suministro de accesorios y fungibles, especificando la información requerida en el ANEXO A (Ítem A69).

Toda la documentación deberá aportarse, al menos, en castellano, y los archivos identificados con la numeración indicada en el presente apartado.

La presentación de esta documentación es de **carácter obligatorio, pero no evaluable**.

9.3.- Documentación del Plan de Formación.

Las empresas licitadoras deberán presentar la **documentación del Plan de Formación** propuesta para el equipamiento suministrado, detallando pormenorizadamente su alcance, destinatarios y la duración de las acciones formativas.

9.4.- Motivos de exclusión.

El Órgano de Contratación estará facultado para excluir a las empresas licitadoras del proceso de valoración y, consecuentemente, de la presente licitación, por las siguientes causas:

- Cuando la oferta no se presente conforme a los términos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Cuando no se oferte la totalidad de los conceptos definidos en el presente pliego.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea de importe igual o inferior a cero.
- Cuando alguno de los conceptos ofertados sea superior al importe máximo unitario de licitación.
- Cuando no se presente la documentación justificativa requerida en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos indicados en los pliegos y sus anexos.

ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151
Souhaila Dari Berraha
Técnica de Dirección de Contratación

SOUHAILA DARI BERRAHA - DNI 46495029T FIRMA

Firmado digitalmente por SOUHAILA DARI BERRAHA - DNI 46495029T FIRMA
Fecha: 2026.10.16 08:46:25 +02'00'